



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 034 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 23-2014/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC con Proveído N° 829764-2013/GOB.REG.HVCA-HVCA/PR y demás documentación adjunta en cuatro folios (04) útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo", en concordancia con lo establecido en el artículo 164° del mismo cuerpo normativo, que señala: "La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional".

Que la Ley, N° 28101, Ley de Movilización Nacional, en su artículo 1° establece que: "Ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles".

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1129, regula el Sistema de Defensa Nacional establece que: "El Sistema de Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional".

Que, siendo así, la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el Proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que según los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional, su conformación;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, establece que los organismos responsables que garantizan el desarrollo de la Movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional son: 1. Consejo de Defensa Nacional. 2. Consejo Nacional de Inteligencia. 3. Ministerio de Defensa. 4.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 034 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 FEB 2014

Sistema Nacional de Defensa Civil, y 5. Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, son responsabilidades de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia. Así como organizar los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;

Que, la Oficina de Registro Militar 44-A-HVCA, ha emitido la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2ª BRIG INF, la cual norma la organización y funcionamiento del Comité de Movilización Militar;

Que, a tal efecto, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al referido Comité, es necesario oficializar la conformación, cuyas autoridades respectivas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen;

Estando a lo dispuesto; y,

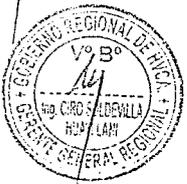
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la conformación del Comité Regional de Movilización de Huancavelica, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastre y calamidades de toda índole en la Región de Huancavelica, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- **SR. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**  
Presidente del Gobierno Regional Huancavelica
- **ABOG. JOSÉ ANTONIO DEL PINO PALOMINO**  
Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de Huancavelica.
- **ABOG. FRANK EDWIN TAYPE CHOQUE**  
Gobernador Regional de Huancavelica
- **CRNL. MARIO ROJAS ZÚÑIGA**  
Jefe de la Dirección Territorial Policial de Huancavelica – Policía Nacional del Perú
- **TCO 1 EP RUBÉN CUBA BENDEZÚ**  
Jefe de la Oficina de Reclutamiento de Huancavelica





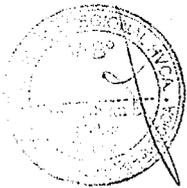
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 034 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 FEB 2014

- **MG. ED. FELICINIO ESPEZA REYMUNDO**  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- **CD MAVET CUELLAR HUAMÁN**  
Director Regional de Salud de Huancavelica
- **ING. RAÚL RODRÍGUEZ PAREDES**  
Director Regional de Agricultura de Huancavelica
- **ING. EVER ALFREDO PÉREZ RABELO**  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica
- **DRA. AURORITA GEORGINA DE LA CRUZ HORNA**  
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica
- **DRA. ANITA LUZ JULCA VARGAS**  
Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- **CPC. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- **SR. CARLOS COMÚN GAVILAN**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tayacaja
- **SR. EDWIN YBAN OLIVERA RAMIREZ**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- **LIC. WILLIAM AYUQUE TORNERO**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- **SR. WILDER CÓRDOVA RÁMOS**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- **SR. RAMIRO GUZMÁN IBAÑEZ**  
Lic. Miguel Ángel Ñacari Conislla
- **DRA. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA**  
Rectora de la Universidad Nacional de Huancavelica
- **PhD. FIDEL RAMIREZ PRADO**  
Rector de la Universidad Alas Peruanas
- **DR. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ**  
Responsable de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- **SR. MARCO ANTONIO PUMACAHUA QUISPE**  
Jefe del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Huancavelica N° 56



**ARTICULO 2º.-** El Comité de Movilización Regional, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional No. 034 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 FEB 2014

Directiva Nacional de Movilización, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-DE y la Directiva N° 001 ORM 044-A/COMOV/2° BRIG INF.

ARTICULO 3°.- El Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asumirá como Secretario Técnico del Comité de Movilización Regional.

ARTICULO 4°.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, integrantes de las entidades convocadas y a la Oficina de Registro Militar 044-A de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

